

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE JUNIO DE 1945.

NUM. 22.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de interés de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

2391

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondiente al mes de abril de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 19 de mayo.....	\$ 2,127.52	
Desempeño al 5%	5,994.50	
Interés al 5%	299.78	
Desempeño al 10%	2,918.00	
Interés al 10%	291.80	
Desempeño al 15%	3,023.50	
Interés al 15%	453.57	
Desempeño al 20%	6,558.50	
Interés al 20%	1,311.70	
Desempeño al 25%	1,062.50	
Interés al 25%	265.65	
Ventas en el mes	1,558.75	
Réditos de las ventas	366.85	
Demasías pendientes de pago	106.60	
Recibido del Banco Nacional	500.00	
Diferencia de réditos	4.25	
Recibido del Banco Nacional	1,411.15	
Prestado sobre prendas en el mes	\$ 23,809.25	
Nóminas 1a y 2a quincenas	1,150.00	
Entregado a la Junta de Asistencia en el Estado por utilidades del Montepío durante el mes de marzo	1,304.95	
Entregado a la Junta de Asistencia en el Estado por utilidades de la S. cursal N° 1 en Real del Monte por marzo	106.20	
Pagado Dep. Judicial Of. N° 444	250.00	
Gastos generales según notas	163.55	
Demasías pagadas en el mes	40.10	
Paido en efectivo el 30 de abril	1,430.57	
Sumas iguales	\$ 28,254.62	\$ 28,254.62

Pachuca Hgo., a 30 de abril de 1945.—El Gerente del Montepío, Arnulfo Figueroa y Aguilar.—Intervine, Darío Bargüenchoa Jr.—Rúbricas.

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

2391.—Movimiento General de la Junta de la Asistencia Pública del Estado de Hidalgo, correspondiente al mes de abril de 1945. 135.

2391.—Movimiento General de la Junta de Beneficencia Pública de Real del Monte, correspondiente al mes de abril de 1945. 136.

2391.—Movimiento General de la Junta de Beneficencia Pública de Tulancingo, Hgo., correspondiente al mes de abril de 1945. 136.

SECCION AGRARIA

10074.—Resolución en el expediente por dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «XUOHIPANTLA», del Municipio de Lolotla, ex-Distrito de Molango, de este Estado. 136 137 138.

2487.—Solicitud de segunda ampliación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado denominado «TEPEJI DEL RIO», Municipio de su nombre, de este Estado. 138.

GOBIERNO FEDERAL.

2164.—Solicitud de concesión de derechos presentada por el señor Roberto Espíndola Meza, para utilizar las aguas mansas del Río Panotlán, municipio de Zacualtipán, de este Estado.

AVISOS Judiciales y Diversos. 139 140 141 142.

GASTOS GENERALES del Montepío de la Asistencia Pública del Estado, correspondientes al mes de abril de 1945.

Cartoncillo para boletas	\$ 80.00
Recibo de Teléfono	7.75
Un libro cuentas para depósito	3.40
Obras y material compostura W. C.	3.00
Viaje a Tulancingo	7.00
Recibode Velador	2.00
Gastos de Escritorio	14.55
Gastos menores del Montepío	45.85

SUMA

\$ 163.55

Pachuca, Hgo., a 30 de abril de 1945.—El Gerente del Montepío, Arnulfo Figueroa y Aguilar.—Intervine, Darío Bargüenchoa Jr.—Rúbricas.

2391

Junta de la Beneficencia Pública de Real del Monte

SUCURSAL NUMERO 1.

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado de Hidalgo correspondiente al mes de abril de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia el día 19 de abril.....	\$ 279.78	
Desempeño al 5%	857.25	
Interés al 5%	42.91	
Desempeño al 10%	437.50	
Interés al 10%	43.75	
Desempeño al 15%	444.50	
Interés al 15%	63.73	
Desempeño al 20%	505.00	
Interés al 20%	101.00	
Desempeño al 25%	347.25	
Interés al 25%	86.83	
Demasías de réditos en el mes.....	1.63	
Ventas en el mes.....	540.75	
Interés de las ventas en el mes.....	144.20	
Demasías pendientes de pago.....	5.85	
Prestado sobre prendas en el mes.....		3,252.50
Gastos generales en el mes.....		63.75
Sueldo del Encargado del Montepío.....		150.00
Sueldo del Ayudante.....		60.00
Existencia para el 1º de mayo.....		378.68

Sumas Iguales..... \$ 3,904.93 \$ 3,904.93

Real del Monte, Hgo., a 19 de mayo de 1945.—El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*.—Intervine, *Dario Ibargiengoitia Jr.*—Rúbricas.

RELACION de los Gastos Generales de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en el Estado de Hidalgo, correspondientes al mes de abril de 1945.

Recibo de casa de marzo.....	\$ 30.00
Recibo de Luz de marzo.....	" 4.50
Recibo de Teléfono de abril.....	" 6.25
Un litro de alcohol.....	" 3.00
25 pasajes ida y vuelta a Real del Monte.....	" 20.00

SUMA.....\$ 63.75

Real del Monte, Hgo., a 19 de mayo de 1945.—El Encargado de la Sucursal, *José S. Licona*.—Intervine, *Dario Ibargiengoitia Jr.*—Rúbricas.

2391

Junta de la Beneficencia P. de Tulancingo, Hgo.

SUCURSAL NUMERO 2

MOVIMIENTO General de la Sucursal del Montepío de la Beneficencia Pública en Tulancingo, Hidalgo, correspondiente al mes de abril de 1945.

DISTRIBUCION	INGRESOS	EGRESOS
Existencia anterior.....	\$ 552.05	
Recibido del Sr. Figueroa del Montepío de Pachuca.....	500.00	

Desempeño al 5%	177.00
Interés al 5%	8.86
Desempeño al 10%	80.00
Interés al 10%	8.00
Desempeño al 15%	83.50
Interés al 15%	12.53
Desempeño al 20%	198.00
Interés al 20%	39.60
Desempeño al 25%	4.00
Interés al 25%	1.00
Diferencia por réditos.....	0.06
Ventas	80.25
Interés de las ventas en el mes.....	20.25
Demasías pendientes de pago.....	41.75
Prestado sobre prendas.....	
Demasías pagadas.....	
Gastos Generales.....	
Saldo para el 1º de mayo.....	

Sumas iguales.....\$ 1,806.85 \$ 1,806.85

Tulancingo, Hgo., abril 30 de 1945.—El Autor, *Miguel T. Pérez*.—Interventor, *Dario Ibargiengoitia*.—Rúbricas.

SECCION AGRARIA

RESOLUCIONES

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente número 1539, seguido en la Comisión Agraria Mixta por dotación de ejidos al poblado denominado XUCHIPANTLA, del Municipio de Molango, ex-Distrito de Molango, de este Estado;

Resultando Primero.—Que con fecha 1º de agosto de este año, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de dotación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, la cual declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el día 9 de los mismos mes y año, para seguir el trámite del expediente; dicha sesión, tomó en consideración esta última resolución como lo ordena el artículo 36 del Código Agrario.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario vigente, procedió a la formación del censo pecuario, habiendo quedado integrada la Comisión Censal en la forma que sigue: Representantes los vecinos el C. Sixto Antonio y Representante de esa Oficina y Director de los trabajos el C. Ing. Justino Fernández; el levantamiento de la diligencia en cuestión tuvo efecto el día 14 de agosto próximo pasado, obteniéndose los siguientes resultados: Censo general de

nes 209, con 53 jefes de familia y 57 capacitados. El censo pecuario está formado por 16 cabezas de ganado mayor.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 Reglamentario, se tomaron en consideración los siguientes datos contenidos en el informe Reglamentario producido por el C. Ing. Justino Fernández, comisionado al efecto. Las Coordenadas geográficas del poblado de que se trata son: 21 grados 05 minutos latitud Norte y 0 grados 18 minutos longitud Oeste del Meridiano de México; su clima es cálido; las lluvias son abundantes en el período de junio a septiembre y de octubre a enero, los temporales se suceden con frecuencia; los cultivos principales de la región son maíz, frijol, café, etc., y la vegetación es arbórea está constituida por encino, cedro, sahuayo y numerosa variedad de árboles frutales.

FINCAS AFECTABLES.—Que en el radio de siete kilómetros y aún más, no existen predios que conforme a la Ley, puedan aportar alguna afectación, pues son pequeños lotes que ni siquiera por su extensión superficial llegan al límite de la pequeña propiedad mínima.—Que constante lo anterior, los vecinos, desde hace muchos años vienen poseyendo sin título ni documento que los acredite como propietarios, 220 hectáreas de terrenos de temporal con 30% de agostadero, bajo la denominación de "comunales", por lo que propone que ya que desde hace varios años los disfrutaban sin interrupción de posesión, se les confiera dicha posesión, legalizándola por medio de esta Resolución.

Resultando Cuarto.—Que en la tramitación del expediente, no hubo alegatos.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de creación de ejidos promovida a favor de los vecinos de XUCHIPANTLA, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo ordenado por los artículos 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la creación del Censo Agrario, se viene en conocimiento de que existen 57 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones d) y e) del artículo 44 Reglamentario, para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que en atención a lo manifestado por el C. Ing. Justino Fernández, ratificado por la Comisión Agraria Mixta en su dictamen, en la región no hay predio que conforme a la Ley pueda ser afectado para dotar de ejidos al poblado de Xuchipantla, y por tanto, ante esta imposibilidad legal, únicamente es de confirmarse y se confirma a los vecinos de ese lugar, la posesión de los terrenos de temporal con 30% de agostadero con extensión de 265 Hs. 00 As. 00 Cs., que con anterioridad están en poder de ellos bajo la denominación de "comunales", sirviéndoles a partir de esta fecha la presente Resolución como título de propiedad. En la inteligencia de que este Gobierno se abstiene de fijar parcela ejidal en dichos terrenos, ya que la confirmación se hace para quienes y como hasta la fecha los han tenido.

Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en el artículo 27 de la Constitución General de la República, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado denominado XUCHIPANTLA, del Municipio y ex-Distrito de Molango, de este Estado.

Segundo.—Es de confirmarse y se confirma la posesión de 265 Hs., 00 As. 00 Cs., Doscientas Sesenta y Cinco Hectáreas, de terrenos de temporal con 30 por ciento de agostadero, que están en poder de los vecinos del poblado antes citado, bajo la denominación de "comunales".

Tercero.—Las tierras quedarán en poder de los vecinos que hasta la fecha los han tenido, con todos sus usos, servidumbres, accesiones y costumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiéndose seguir la forma de explotación de ellos en la forma actual.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados que no tengan terrenos en los "comunales" cuya posesión se confirma, para que en su oportunidad y como lo previene el artículo 58 de la Ley de la Materia, soliciten la creación de un nuevo Centro de Población Agrícola.

Quinto.—De existir alguna pequeña propiedad que exceda a la parcela tipo dentro de los terrenos comunales, los interesados deberán presentar los documentos respectivos ante la Comisión Agraria Mixta, y esta procederá a comisionar al personal necesario, a efecto de que se hagan los deslindes correspondientes.

Sexto.—Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo para su conocimiento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para

los efectos de Ley, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez*.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez*.—Rúbrica.

Lapresente es copia al carbón de su original. Pachuca de Soto, 28 de julio de 1941.—Por el Srío. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Fernando Cruz Chávez, *Efraín Segovia H. Ofi.*

SOLICITUDES

2487

Al margen un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

Los que suscribimos, miembros del Comisariado Ejidal del pueblo de Tepeji del Río, Mpio. de su nombre, Hgo., ante Ud. con todo el debido respeto, venimos por medio del presente, en vía de solicitud de ampliación de Ejido para este poblado que venimos representando.

El 14 de octubre de 1934, los representantes del Comisariado Ejidal de este pueblo, solicitaron ampliación de Ejido al Gobierno del Estado, la cual les fué negada, pero posteriormente el Departamento Agrario estudió el Expediente, el cual fué resuelto favorablemente en parte.

El 14 de julio de 1938 fué resuelto el caso de la solicitud a que nos referimos, por Resolución Presidencial con una superficie de (689 08) hectáreas en el cual estaban censados Setenta y dos individuos con derecho a parcela; pero nadamás fueron beneficiados 15 individuos conforme a la Resolución Presidencial, quedando a salvo el derecho de 57 individuos que tienen derecho a parcela. Además aparte de los 57 individuos que quedan con derecho a parcela hay SETENTA Y CINCO hijos de ejidatarios que se encuentran con derecho a parcela, sumando un total de CIENTO TREINTA Y DOS individuos a derecho a parcela.

Y por lo antes expuesto, y con fundamento al Capítulo IV.—Artículo 83 del Código Agrario vigente, pedimos al H. Gobierno del Estado, Ampliación de Ejido para este poblado. Y para el efecto señalamos como probables fincas que pueden ser afectadas. 19.—El Rancho de «Dos Peñas» propiedad del Sr. Matías Rodríguez; fracción de la ex-hacienda de «Caltengo». 29 Terrenos del Sr. Carlos Salgado, estos terrenos tienen un perimetro de la población de CUATRO A SEIS Kilómetros, que marca el Código Agrario en vigencia.

Con todos los derechos y fundamentos que nos asiste, pedimos a Ud. C. Gobernador del Estado, la pronta Resolución de la petición de la Ampliación para beneficio de este poblado, quedando a su atenta consideración.

Tierra y Libertad.—Tepeji del Río, Hgo., a 23 de marzo de 1940.—El Comisariado Ejidal.—El Presidente, Miguel C. Servi.—Rúbrica.—El Secretario, Manuel

Montaño.—Rúbrica.—El Tesorero, Ausencio Guerrero.—Rúbrica.

Conrado Estrella, Primitivo Martínez, Nemecio Torres, Pilar Monroy, Vicente Cruz, Estéban Olalde, Torburcio Cruz, Jesús Olvera, Miguel Calzadilla, Romualdo Valdez, Martín Hernández, Simón Leal, M. Jiménez, Primitivo Trejo, Angel Calzadilla, Ignacio Alanís, José T. Calzadilla, Marcial Guzmán, Abelino Molina, J. Barrera, Silvestre López, Estéban Galván y E. Mendoza.—Rúbricas.

Daniel Ayala, Gabino Sánchez, Artemio Becerra, Angel Mejía, Eulalio Mendoza, Toribio Hernández Vega, José R. León, Luis G. Abelleira, Miguel Mendoza, Habacuc Villanueva Sr., Isauro B. Abelleira, Manuel Villador, Leonardo Morales, Daniel Morales, Horacio Villanueva, Manuel Vázquez, Inocencio V. Vázquez, Santiago Villanueva, Luz Parra, Mónico Olvera, Carlos Olvera, Francisco González, Luis Cuéllar, Alejandro Mendoza, Horacio Sánchez, Primitivo Martínez, Nemecio Trejo, Pilar Monroy, Vicente Cruz, Estéban Olalde, Torburcio Cruz, Jesús Olvera, Miguel Calzadilla, Romualdo Valdez, Martín Hernández, Simón Leal, Alfonso Jiménez, Primitivo Trejo L., Angel Calzadilla, Ignacio Alanís, José T. Calzadilla, Marcelo Guzmán, Abelino Molina, José Barrera, Silvestre López, Estéban Galván, Guillermo Miranda Sr., Guillermo Miranda jr., Raúl Jiménez, Raúl Jiménez, Lauro Almazán Rodríguez, Conrado Estrella, Germán Posada, José D. Reyes, Joaquín Trejo, Habacuc Villanueva y R.

El C. Ing. Miguel Angel Duarte, Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente comprobada con su original.

Pachuca, Hgo., a 7 de junio de 1945.—Ing. Miguel Angel Duarte.

GOBIERNO FEDERAL

2304

AUTORIZACION PROVISIONAL N° 35.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha concede Autorización Provisional al señor Pedro Bercourt Grillet, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Venezuela en México, D. F., con jurisdicción en toda la República.

México, D. F., a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Oficial Mayor Encargado del Despacho, *Lic. Pablo Campos Ortiz*.

2294

AUTORIZACION PROVISIONAL N° 31.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha concede Autorización Provisional al señor Juan Grajeda, para ejercer las funciones de Cónsul General de Carrera de Guatemala en México, D. F., con jurisdicción en los Estados de Puebla, Morelos, Tlaxcala, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y Michoacán.

México, D. F., a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Oficial Mayor Encargado del Despacho, *Lic. Pablo Campos Ortiz*.

2164

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DEPARTAMENTO DE AGUAS

SOLICITUD de concesión de derechos presentada por el C. Roberto Espíndola Meza, para utilizar en riego las aguas del río Panotlán, que existe en el Municipio de Zacualtipán, Edo. de Hidalgo, la cual se manda publicar en cumplimiento del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para que las personas que se consideren con derechos se opongan dentro del plazo legal.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—El suscrito Roberto Espíndola Meza, mexicano vecino de Sn. Miguel, Municipio de Zacualtipán del Estado de Hidalgo que gestiona por sí recibiendo notificaciones en la calle de Felipe Angeles No. 13, Zacualtipán, Edo. de Hidalgo.—Ante usted respetuosamente expone que desea Concesión de derechos para utilizar las aguas manías y broncas del río Panotlán que existe en el Municipio de Zacualtipán del Estado de Hidalgo y que es afluente del río Santiago, en la cantidad de 25, veinticinco, litros por segundo durante 150 días en el año comprendidos del mes de febrero al de agosto a razón de 162,000 metros cúbicos para Riego.—Las aguas correrán en la margen derecha en el lugar denominado San Miguel que dista aproximadamente 60 metros aguas arriba del Puente de San Miguel y se devolverán.—Las aguas se han venido aprovechando desde el año de 1939.—Se trata de regar terrenos «Sin nombre», con una superficie de 12 hectáreas que distan del cauce 500 metros y tienen las siguientes colindancias: Al Norte, con camino que conduce al Rancho de San Miguel; al Este, con camino y con propiedad de Luz Morales; al Oeste, con camino que va a San Bernardo; al Sur, con propiedad de Abel, Concepción e Isaac Espíndola. Los cultivos principales maíz, cebada, garbanzo, alfalfa y legumbres.—Declaro estar exento de impuesto sobre sueldos y utilidades.—Protesto ante mi respeto y atenta consideración.—Zacualtipán, a 15 de febrero de 1945.—Roberto Espíndola Meza.—Rúbrica.—Al margen sello que dice: Dirección General de Aguas.—Sección de Catastro.—Registrada en el Libro de Concesiones, a folio 170 con el N° 149 el 28 de marzo de 1945.—Copia de la Fuente.—Rúbrica

Es copia fiel de su original y concuerda con el Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 25 de abril de 1945.—El Oficial Mayor, Eduardo Morillo Sosa.

CONDICIONES:

Este Periódico se publicará los días 10, 18 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 40, fracc. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

2230

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE ACTOPAN

EDICTO

Señora Gloria Flores de Yaspik.

En Juicio de Divorcio promovido por Carlos Yaspik, se dictó un auto que dice:

“Actopan, Hgo., catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado Carlos Yaspik, promoviendo juicio de divorcio.—Regístrese.—Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado a la demandada Gloria Flores Yaspik, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y “Observador” de Pachuca, para que dentro del término de veinte días hábiles después de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda. De conformidad con el artículo 355 del Código Civil, se decreta la separación de los cónyuges y se señala al promovente como pensión alimenticia la cantidad de cien pesos mensuales, todo provisionalmente y mientras dure este juicio. Lo proveyo y firmó el Ciudadano Licenciado Héctor Cárdenas Barrios, Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con Secretario.—Doy fe.—H. Cárdenas Barrios.—Benjamín V. Secretario.—Rúbricas”

Lo que comunico a usted por medio de edictos, por ignorar su domicilio, y que surtirán efectos de notificación en forma, dejando a su disposición esta Secretaría copias del traslado.

Actopan, Hgo., a 14 de mayo de 1945.—El Secretario, Benjamín Bieyra Guerrero. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1945.—Recibido, mayo 22 de 1945.

2298

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TENANGO DE DORIA
E D I C T O .

El señor Mariano Retama, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar posesión y propiedad de los predios rústicos denominados «El Zopilote», «Recreo de los Excursionistas», «La Gruta» y «Plan de los Naranjos», ubicados en Santiago, Municipio San Bartolo Hidalgo. Con apoyo artículo 3029 Código Civil hácese conocimiento público efectos Ley, debiendo publicarse el presente dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, «Observador» de Pachuca y lugares designados en auto respectivo. Tenango de Doria Hidalgo a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco el Secretario del Juzgado, *Willibaldo Velasco V.* 2-2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, mayo 8 de 1945.—Recibido, mayo 26 de 1945.

2291

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA
A V I S O .

La Señora Bartola Juárez ha promovido diligencias de información testimonial Ad perpetuam para justificar la posesión y propiedad de un predio rústico de labor y riego denominado «Jiménez» ubicado en la sexta Manzana del barrio de Hidalgo de este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., abril 30 de 1945.—El Jues. Conciliador Suplente, *Ignacio Segovia Meroheyer.* 2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, mayo 2 de 1945.—Recibido, mayo 26 de 1945.

2292

JUZGADO CONCILIADOR DE TLAXCOAPAN
E D I C T O .

Flora Maturano, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio urbano ubicado en pueblo de Tlahuelilpa, de este Municipio, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tlaxcoapan, Hgo., a 14 de mayo de 1945.—El Juez Conciliador, *Alfonso Olgún Nieva.* 2-2

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados, mayo 15 de 1945.—Recibido, mayo 26 de 1945.

2296

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .

Juana Guerrero viuda de Alegría, promovió Información Testimonial Ad perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, de los predios rústicos «La Venta», «Las Brucitas», «Casa Grande» y «Dañú», ubicados Pueblo Tlaxcalilla, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces «Periódico Oficial» del Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., mayo 11 de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, 11 de mayo de 1945.—Recibido, mayo 26 de 1945.

2296

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .

J. Refugio Ugalde, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, del predio rústico, «La Colomada», ubicado Ranchería El Sitio, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces «Periódico Oficial» del Estado conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., 11 de mayo de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 11 de 1945.—Recibido, mayo 26 de 1945.

2296

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
E D I C T O .

Martín Bárcena, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción del predio rústico «BOXASNI», ubicado pueblo Tlaxcalilla, esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 11 de mayo de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 11 de 1945.—Recibido, mayo 26 de 1945.

2299

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN
E D I C T O .

Pedro Villeda promueve diligencias de Información Ad perpetuam acreditar su propiedad predios denominados San Juan y Cathi, ubicados punto denominado Salitre esta Municipalidad, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publícase por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento Ley.

Zimapan, Hgo., mayo 4 de 1945.—El Secretario, *Luis A. Noeggerath*. 2-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 4 de 1945.—Recibido, mayo 26 de 1945.

2297

JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO

A V I S O .

Patricio Muñoz, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam, para acreditar propiedad por posesión y prescripción positiva de un predio rústico «EL SABINO» ubicado en La Majada de este Municipio, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de la Ley.

Tasquillo, Hgo., mayo 3 de 1945.—El Juez Conciliador, *Julián Hernández*. 3-2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, mayo 3 de 1945.—Recibido, mayo 25 de 1945.

2419

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAULA

A V I S O .

El señor Francisco Chávez Valencia, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar la posesión y propiedad de un predio rústico cerril con una corta fracción de labor de temporal denominado «Bentojhí» ubicado en la Ranchería de Boxi de la jurisdicción de este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., mayo 21 de 1945.—El Juez Conciliador Suplente, *Ignacio Segovia Meroheyer*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, mayo 24 de 1945.—Recibido, junio 6 de 1945.

2418

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

El señor Isauro Juárez, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam para justificar la posesión y propiedad de los predios rústicos de labor y riego denominados «TZANIS» y «BENGUAOS» sitos en la quinta sexta manzanas del Barrio de Morelos de este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., mayo 14 de 1945.—El Juez Conciliador Suplente, *Ignacio Segovia Meroheyer*.

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, mayo 15 de 1945.—Recibido, junio 6 de 1945.

23

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHA

EDICTO.

Domingo Olguin Sánchez, promovió In Testimonial Ad-perpetuam para acreditar de sesión y propiedad por prescripción de dos predios «MUZSHA» y «DEUNZSHA», ubicados en el pueblo de Macapa, esta jurisdicción. Linderos constan en expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 18 de mayo de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos M.* 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 18 de 1945.—Recibido, junio 6 de 1945.

2427

JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

A V I S O .

Gregorio Alamilla, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad predios rústicos denominados: «TAXANGU», «DOXATI» «EL CALLEJAS» y «DABANTHI», ubicados en Dajiedi, este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en escrito promoción.

Publíquese por una vez Periódico Oficial del Estado. Actopan, Hgo., 4 de junio de 1945.—El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 1-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 5 de 1945.—Recibido, junio 6 de 1945.

2417

JUZGADO CONCILIADOR DE CHILCUAUTLA

A V I S O .

Faustino Trejo, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam por prescripción positiva predios llamados MEZQUITE GRANDE, ZAPOTE, GARAMBUYO, VIVIENDA y DOVOJA, ubicados en el Barrio de La Estancia y en el pueblo de Tlacotalpico, de esta jurisdicción, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas. Chilcuautla, Hgo., mayo 15 de 1945.—El Secretario del Juzgado Conciliador, *Guillermo Guzmán*. 3-1

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, mayo 15 de 1945.—Recibido, junio 6 de 1945.

2415

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

JU

DE TENANGO DE DORIA

E D I C T O .

El se
Juzgado D.
acreditar p
nominados
ado Diligencias de Información Ad-perpetuam para
«La Gruta» litar derechos de propiedad por prescripción del
tiago, Munio rústico denominado «SAN AGUSTIN», ubicado en
tículo 3029, María Temaxcalapa esta Cabecera. Con apoyo
efectos Ley, debiendo publicarse el presente una sola
consecutivos Ley, debiendo publicarse el presente una sola
vador» de, en Periódico Oficial del Estado, Observador de Pa-
tivo. Tuca y lugares designados auto respectivo —Tenango
novecie de Doria, Hidalgo, a dieciseis de mayo de mil novecien-
Willi tos cuarenta y cinco. —El Secretario del Juzgado, Willi-
baldo Velasco V.

1-1

Administración de Rentas. —Molango. — Derechos
enterados, mayo 18 de 1945. — Recibido, junio 6 de 1945.

2420

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

E D I C T O .

Eufracia Meneses Vda. de Domínguez, promoviendo
en este Juzgado Diligencias en Jurisdicción Voluntaria
en demostración de haber mantenido durante veinte
años posesión de un inmueble para obtener, por ende,
título supletorio de propiedad respecto del mismo in-
mueble, ubicado en Tolcayuca, Hgo., con las medidas y
linderos siguientes: Norte, en doscientos noventa me-
tros setenta y siete centímetros, limita con Albino Gu-
tiérrez; Sur, en dos tramos, uno en ciento cincuenta y
cuatro metros ochenta y cinco centímetros con M. Gu-
tiérrez S., y otro en ciento ochenta metros once centí-
metros con el Ejido de Tolcayuca; Oriente, cuatrocientos
noventa metros, con terreno Guadalupe y con Au-
relío y Carlos Ciró Domínguez; Poniente, en mil cuaren-
ta y dos metros veinte centímetros, con Irineo Moñroy.

Lo que se hace saber en cumplimiento de la Ley y
para los efectos de la misma.

Pachuca, Hgo., 16 de abril de 1945. — El Actuario.
N. Franco.

2-1

Administración de Rentas. —Pachuca. — Derechos
enterados, abril 17 de 1945. — Recibido, junio 6 de 1945.

2421

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O

Heriberto Guerrero Fuentes, ha promovido este
Juzgado Información Ad-perpetuam adquirir propiedad
prescripción positiva predios rústicos «EL BOTON» y
«LOS CURTIDORES», sitios Barrio Santa Bárbara esta
Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran expediente.

Publicarase este edicto dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 18 de mayo de 1945. — El Secretario, Samuel Santos M.

Administración de Rentas. —Huichapan. — Derechos
enterados, mayo 18 de 1945. — Recibido, junio 6 de 1945.

2390

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

E D I C T O .

Benito Pineda, promueve Información para acreditar posesión concepto dueño, pacífica, continua, pública, por más diez años, terreno «Costlanco» Huitzila, Municipio Tizayuca, limitase actualmente, Norte, ciento cincuenta metros Patricio Arrieta; Sur, ciento dieciseis metros noventa centímetros, con Alemán; Sur, ciento cincuenta metros, noventa metros Felipe Alemán; Poniente, ciento diecisiete metros Carlos Alemán.

Pachuca, treinta de mayo de 1945. — El Actuario, N. Franco.

Administración de Rentas. —Pachuca. — Derechos
enterados, mayo 30 de 1945. — Recibido, junio 4 de 1945.

2485

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

E D I C T O .

CANDIDO ALVAREZ CARMONA, promueve Información para acreditar posesión concepto dueño, pacífica, continua, pública, por más de diez años, terreno sito calle Maclovio Herrera esta Ciudad. Norte, quince metros calle ubicación; Oriente, diez metros Cerro Santa Apolonia; Sur, dieciocho metros Jesús Castillo; Poniente, diecisiete metros Concepción Herrera viuda de León.

Pachuca, 6 de junio de 1945. — Lic. Wilfrido Chuga, Secretario.

Administración de Rentas. —Pachuca. — Derechos
enterados, junio 7 de 1945. — Recibido, junio 8 de 1945.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado, alargo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 del Código de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren de venta en pública subasta, por medio de edicto que se publicarán a lo menos POR TRES VECES.”